

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**
CONTRATO NÚMERO: **No. IA-011L5N996-E25-2017.**

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONA MORAL
ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL SECTOR PÚBLICO.

Contrato de prestación de servicios que celebran por una parte, el Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, a quien en lo sucesivo se le denominará “El Contratante”, representado en este acto por la C. Gloria Edith Palacios Almón, en su carácter de Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo y por la otra parte Time Lados, representada por Estefanía Cortes Chavarría, en su carácter de Administradora única, a quien en lo sucesivo se le denominará “El Contratado”, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. DE “EL CONTRATANTE”

- A) Que el Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo es un órgano público descentralizado de Gobierno del Estado, creado por el decreto número 16 de la H. LII Legislatura del Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, expedido el 7 de septiembre de 1984 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 24 de septiembre de 1984, con personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo tanto le son aplicables las normas y disposición legales de la Administración Pública Federal y del Estado de Hidalgo.
- B) Que se encuentra representada por la Mtra. en C. Gloria Edith Palacios Almón, en su carácter de Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, según nombramiento expedido por el Lic. Omar Fayad Meneses, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, de fecha 05 (cinco) de septiembre de 2016 (dos mil dieciséis), con fundamento en la fracción I del Artículo 17 de la Ley del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo.
- C) La C. Lizbeth Castro Landaverde, en su carácter de titular del Departamento de Adquisiciones y Procedimientos Licitatorios de “EL CONTRATANTE”, interviene como Área contratante del procedimiento de compra: Invitación a Cuando Menos Tres Personas **A-011L5N996-E25-2017**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico.



PROCEDIMIENTO DE COMPRA: **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**
CONTRATO NÚMERO: **No. IA-011L5N996-E25-2017.**

- D) C. Martha González Mejía titular del Departamento de Capacitación y Seguimiento Docente, interviene en la celebración del presente contrato como **Área requirente** de conformidad con el artículo 2º, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- E) El C. Armando Cornejo Vargas, Director de Administración y Finanzas, interviene en la celebración del presente contrato como **Área administradora** del mismo, conforme a sus funciones establecidas en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- F) Que en cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la contratación del servicio de capacitación para elaboración de reactivos, para cubrir necesidades del ejercicio 2017.
- G) Que su registro federal de contribuyentes es CBE840902MQ5.
- H) Que cuenta con recursos suficientes para cubrir el importe del presente contrato, una vez cumplidos los requisitos fijados para el ejercicio de los recursos a efecto de llevar adelante el cumplimiento del Programa Operativo Anual 2017, se procede a la adjudicación del contrato mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas **A-011L5N996-E25-2017**, en estricto apego a lo establecido a la normatividad aplicable en la materia en función al origen del recurso.
- I) Que tiene su domicilio en: Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17 San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca Hidalgo, C.P. 42160.

II. DE "EL CONTRATADO"

- A) Que es una persona moral, cuya denominación o razón social es: Time Lados S.A. de C.V., legalmente constituida de conformidad con las Leyes Mexicanas como lo demuestra con el acta constitutiva número 57,666 otorgada ante la fe del Licenciado Luis Gerardo Mendoza Powel, Notario Público número 106, con ejercicio en la Ciudad de Atizapan de Zaragoza, Estado de México, inscrita en el Registro Público con folio mercantil 201600065863 de fecha 04 de octubre de 2016.

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**
CONTRATO NÚMERO: **No. IA-011L5N996-E25-2017.**

- B) Que se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Federal de Contribuyentes: TLA 160630C8A como lo acredita con documento de alta ante el SAT y que está facultada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la venta del servicio que refiere en este contrato.
- C) Que de acuerdo con lo establecido, C. Estefanía Cortes Chavarria, en su carácter de Administrador Único, tiene facultades para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con el testimonio de la escritura número 57,666 otorgada ante la fe del Licenciado Luis Gerardo Mendoza Powel, Notario Público número 106, con ejercicio en la Ciudad de Atizapan de Zaragoza, Estado de México. y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- D) Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- E) Que tiene capacidad técnica y jurídica, para contratar y obligarse a realizar los servicios que en este contrato se refieren y dispone de los elementos y organización necesaria para la realización los mismos.
- F) Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, las normas y disposiciones vigentes respecto de la adquisición de los servicios referidos en este contrato, como también las disposiciones legales tanto de carácter Federal como Estatal aplicables a esta operación.
- G) Que señala como domicilio legal el ubicado en: Calle Querétaro número 229 Despacho 406 Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, correo electrónico manasniam@gmail.com.
- H) Que con fecha 04 de diciembre de 2017, se adjudicó este contrato y que se encuentra registrado en el catálogo de proveedores del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, número: 405.

III. DE LAS PARTES

Es su voluntad celebrar el presente contrato, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidad necesarias, mismas que no les han sido revocadas o

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**
CONTRATO NÚMERO: **No. IA-011L5N996-E25-2017.**

limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL CONTRATANTE” adquiere en ejercicio del recurso mencionado en las declaraciones y “EL CONTRATADO” se obliga a realizar el servicio:

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN									
Único	1	Servicio	<p>Capacitación para la elaboración de reactivos de opción múltiple.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Descripción de talleres: Capacitación para docentes del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, en los conceptos básicos sobre evaluación, de la elaboración de reactivos y en las técnicas básicas para el diseño y calificación de pruebas que permitan la evaluación formativa y la medición objetiva del aprendizaje en el aula. <ul style="list-style-type: none"> ○ Contenido que deberá ser impartido en el curso: <ol style="list-style-type: none"> I. Evaluación objetiva II. Construcción de tablas de especificaciones III. Formatos de reactivos de opción múltiple <ol style="list-style-type: none"> III.I Simple III.II Completamiento III.III Jerarquización u ordenamiento III.IV Elección de elementos de un listado III.V Relación de columnas III.VI Multi-reactivo IV. Validación de reactivos V. Análisis psicométrico de reactivos VI. Administración de bancos de reactivos ○ Ponderación para evaluar a docentes: <ol style="list-style-type: none"> I. Asistencia 20% II. Participación 30% III. Entrega de 10 reactivos 50% ○ Será impartido a 1560 docentes en 39 grupos conforme al siguiente cronograma. <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Hora</th> <th>Sede</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>15/enero/2018</td> <td>8:00 A 15:00 Horas</td> <td>Plantel Zimapán sita en Av. Nueva Anzures #25 col. La Alberca C.P. 42330 Zimapán Hidalgo.</td> </tr> <tr> <td>16/ enero/2018</td> <td>8:00 A 15:00 Horas</td> <td>Plantel Francisco I. Madero sita en Carretera Tepatepec-Progreso Km. 1.5 col. La puerta</td> </tr> </tbody> </table>	Fecha	Hora	Sede	15/enero/2018	8:00 A 15:00 Horas	Plantel Zimapán sita en Av. Nueva Anzures #25 col. La Alberca C.P. 42330 Zimapán Hidalgo.	16/ enero/2018	8:00 A 15:00 Horas	Plantel Francisco I. Madero sita en Carretera Tepatepec-Progreso Km. 1.5 col. La puerta
Fecha	Hora	Sede										
15/enero/2018	8:00 A 15:00 Horas	Plantel Zimapán sita en Av. Nueva Anzures #25 col. La Alberca C.P. 42330 Zimapán Hidalgo.										
16/ enero/2018	8:00 A 15:00 Horas	Plantel Francisco I. Madero sita en Carretera Tepatepec-Progreso Km. 1.5 col. La puerta										

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the table area]

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**
CONTRATO NÚMERO: **No. IA-011L5N996-E25-2017.**

				C.P. 42660, Tepatepec Francisco I. Madero Hidalgo.
17/enero/2018	8:00 A 15:00 Horas			Plantel Zempoala sita en Carretera Pachuca-Cd. Sahagún Km. 26 Col. Palmitas C.P. 43838 Zempoala Hidalgo
18/enero/2018	8:00 A 15:00 Horas			Plantel San Agustín Metzquititlán sita en Calle Insurgentes #11, Col. Centro, C.P. 43380 San Agustín Metzquititlán, Hidalgo.
19/enero/2018	8:00 A 15:00 Horas			Plantel Los Otates sita en Carretera Huejutla-Chalahuyapa S/N, C.P. 43003, Huejutla de Reyes, Hidalgo.
22/enero/2018	8:00 A 15:00 Horas			Plantel Tulancingo sita en San José Buenos Aires S/N Col. Santa María El Chico, C.P. 4709 Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

- o Modalidad: Presencial.
- o Perfil de tallerista: (Deberán contar con constancia expedida por el Instituto CENEVAL de colaboración y elaboración de reactivos en Comité de Evaluación en materia competente, con perfil académico de Docentes, Pedagogos o Psicólogos) Duración: 5 horas por taller
- o Documentos entregables:
 - I. Lista de asistencia
 - II. Evidencia fotográfica
 - III. Constancia de participación por docente.
 - IV. Banco de reactivos de 15,600 preguntas de opción múltiple.
 - o La empresa adjudicada será responsable de contar con el material didáctico y equipo necesario para impartir cada taller.
- Descripción de Asesoría: Capacitación para personal de la Dirección Académica del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, en los conceptos básicos sobre evaluación, de la elaboración de reactivos y en las técnicas básicas para el diseño y calificación de pruebas que permitan la evaluación formativa y la medición objetiva del aprendizaje en el aula.
 - o Contenido que deberá ser impartido en la Asesoría:
 - I. Construcción de tablas de especificaciones
 - II. Conformación de base de reactivos
 - o Será impartido a 20 administrativos en 3 sesiones

Fecha	Hora	Sede
06/diciembre/2017	9:00 A 15:00 Horas	Aula anexa a la Dirección Académica Sita en Circuito Ex hacienda de la Concepción Lote 17 San Juan Tilcuautla Municipio de San Agustín Tlaxiaca Hidalgo.
07/diciembre/2017	9:00 A 15:00 Horas	Aula anexa a la Dirección Académica Sita en Circuito Ex hacienda de la Concepción Lote 17 San Juan Tilcuautla Municipio de San Agustín Tlaxiaca Hidalgo.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten mark]

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**
CONTRATO NÚMERO: **No. IA-011L5N996-E25-2017.**

			08/diciembre/2017	9:00 A 15:00 Horas	Aula anexa a la Dirección Académica Sita en Circuito Ex hacienda de la Concepción Lote 17 San Juan Tlxcuautla Municipio de San Agustín Tlaxiaca Hidalgo.
			<ul style="list-style-type: none"> o Modalidad: Presencial. o Perfil del Asesor: ((Deberán contar con constancia expedida por el Instituto CENEVAL de colaboración y elaboración de reactivos en Comité de Evaluación en materia competente, con perfil académico de Docentes, Pedagogos o Psicólogos) o Duración: 6 horas por sesión o Documentos entregables: Lista de asistencia Evidencia fotográfica Constancia de participación por administrativo. o La empresa adjudicada será responsable de contar con el material didáctico y equipo necesario para impartir cada asesoría. 		

COSTO UNITARIO	IMPORTE
\$363,400	\$363,400.00
SUBTOTAL	\$363,400.00
I.V.A.	\$ 58,144.00
TOTAL	\$421,544.00

De acuerdo a las especificaciones convenidas en los anexos, oferta y cotización del procedimiento de compra: a Cuando Menos Tres Personas **A-011L5N996-E25-2017** de los servicios, que le han sido adjudicados en las partidas: Única.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL CONTRATANTE" cubrirá el 100% del importe total a "EL CONTRATADO" que es por la cantidad de **\$421,544.00 (CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, misma que incluye el I.V.A., por concepto de pago del servicio, materia del presente contrato.

Las partes reconocen expresamente que en los precios aprobados se encuentra incluido el costo total del servicio, incluyendo fletes de traslado hasta el lugar de entrega y las maniobras de carga y descarga.

TERCERA.- El servicio que es objeto de esta operación, se ajustarán estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas por "EL

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**
CONTRATO NÚMERO: **No. IA-011L5N996-E25-2017.**

CONTRATADO” y aceptadas por “EL CONTRATANTE”, para la adjudicación del presente contrato.

CUARTA.- FORMA DE PAGO.- “EL CONTRATANTE” cubrirá el precio pactado por la contratación de los servicios, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, mediante cheque o transferencia a la orden de “EL CONTRATADO”, a los 20 días naturales posteriores a la entrega total de los mismos, previa recepción y aprobación, lo cual se demostrará mediante facturas originales correspondientes.

La entrega de las facturas será en la Dirección de Administración y Finanzas, sita en Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo, en días hábiles en un horario de 9:00 a las 15:00 hrs.

“EL CONTRATADO” acepta que el “EL CONTRATANTE” le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número 174279980201, clabe 030180900009401658, del banco Banco del Bajío, sucursal Jamaica, a nombre de “EL CONTRATADO”.

El pago de los servicios, quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL CONTRATADO” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

QUINTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DEL SERVICIO.- “EL CONTRATADO” se compromete a realizar los servicios que se mencionan en la cláusula primera del presente instrumento jurídico a “EL CONTRATANTE”, dentro del plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la firma de este contrato.

“EL CONTRATADO” efectuará el traslado de los bienes necesarios para la realización de los servicios objeto de esta operación, por su exclusiva cuenta y bajo su responsabilidad de los daños que puedan sufrir los mismos durante el traslado.

La prestación del servicio objeto del presente contrato será realizado de “EL CONTRATANTE”, con domicilio en: Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17 San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca Hidalgo, C.P. 42160., en días hábiles en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

X

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**
CONTRATO NÚMERO: **No. IA-011L5N996-E25-2017.**

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 04 de diciembre de 2017 al 15 de febrero de 2018.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “EL CONTRATADO” se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- “EL CONTRATADO” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a “EL CONTRATADO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad a lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- “EL CONTRATANTE” sólo cubrirá el impuesto al valor agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL CONTRATADO” se obliga para con “EL CONTRATANTE” a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio, viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior “EL CONTRATADO” manifiesta en este acto, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de sobrevenir alguna reclamación en contra de “EL CONTRATANTE” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a “EL CONTRATADO”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL CONTRATANTE” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativo que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- “EL CONTRATADO” se obliga a otorgar a “EL CONTRATANTE”, la garantía de cumplimiento de contrato de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente instrumento, mediante fianza

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**
CONTRATO NÚMERO: **No. IA-011L5N996-E25-2017.**

expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, bajo los siguientes términos:

1. Deberá otorgarla dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de este contrato, y
2. El monto será el equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL CONTRATADO" una vez que sea solicitada por escrito su devolución a "EL CONTRATANTE" y éste a su vez, entregará autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza; autorización que se entregará a "EL CONTRATADO" en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas, así como por haber fenecido la vigencia del presente contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

En cumplimiento al artículo 48, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá eximirse a "EL CONTRATADO" de la presentación de la garantía de cumplimiento, siempre y cuando la prestación del servicio, se realice dentro de los 10 días naturales siguientes, contados a partir de la firma del presente contrato; exención que deberá solicitar "EL CONTRATADO" y el Área Requirente por escrito, éste último, bajo su responsabilidad.

DECIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL CONTRATANTE" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio contratado, en comparación con los ofertados.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL CONTRATADO" la garantía conforme a ley.



PROCEDIMIENTO DE COMPRA: **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**
CONTRATO NÚMERO: **No. IA-011L5N996-E25-2017.**

- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL CONTRATANTE” aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la conclusión del servicio o no realice el mismo a entera satisfacción de “EL CONTRATANTE”; este último retendrá y aplicará a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo como pena convencional el 1% (UNO POR CIENTO) sobre el monto del servicio no prestados, por cada día natural de retraso con un límite de 10 días, que transcurra desde la fecha fijada para su entrega o hasta la entera satisfacción de “EL CONTRATANTE”, independientemente de poder exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Solo podrá ser relevado de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a “EL CONTRATANTE” que no le fue posible realizar el servicio por causas de fuerza mayor a su voluntad.

“EL CONTRATADO” a su vez, autoriza a “EL CONTRATANTE” a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre el pago que éste debe realizar a aquél.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de “EL CONTRATANTE”.

DECIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL CONTRATANTE” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación del servicio objeto del presente contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL CONTRATANTE” o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**
CONTRATO NÚMERO: **No. IA-011L5N996-E25-2017.**

En estos casos "EL CONTRATANTE" reembolsará a "EL CONTRATADO" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento legal.

DECIMA QUINTA.- CAUSAS DE RECISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL CONTRATANTE" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para él mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL CONTRATADO" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- I. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del plazo señalado.
- II. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- III. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
- IV. Cuando se compruebe que "EL CONTRATADO" haya realizado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente contrato.
- V. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico.
- VI. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL CONTRATADO".

DÉCIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- Los recursos humanos que reciban cada una de las partes, para la ejecución del presente contrato quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 52 y 91 de su reglamento, "EL CONTRATANTE" podrá celebrar convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo, para tal efecto, "EL CONTRATADO" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía en términos del artículo 133, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

X

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**
CONTRATO NÚMERO: **No. IA-011L5N996-E25-2017.**

DÉCIMA OCTAVA.- **LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo a la convocatoria, así como lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal del Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables a la materia.

DÉCIMA NOVENA. **JURISDICCIÓN.-** En caso de controversia, ambas partes se someten a la competencia y jurisdicción de los tribunales del fuero común del Estado de Hidalgo, siendo preferentes para conocer los del Distrito Judicial de la Ciudad de Pachuca de Soto, renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Por lo anteriormente expuesto, tanto "EL CONTRATANTE" como "EL CONTRATADO", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento contiene, por lo que lo ratifican y firman en Circuito Ex-hacienda la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, a las 13:00 del día 04 de diciembre del 2017 .

"EL CONTRATANTE"

C. GLORIA EDITH PALACIOS ALMON
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE
BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO

"EL CONTRATADO"

C. ESTEFANÍA CORTES CHAVARRIA
ADMINISTRADOR ÚNICO
TIME LADOS, S.A DE C.V

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**
CONTRATO NÚMERO: **No. IA-011L5N996-E25-2017.**

ÁREA ADMINISTRADORA

C. ARMANDO CORNEJO VARGAS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ÁREA CONTRATANTE

C. LIZBETH CASTRO LANDAVERDE
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
Y PROCEDIMIENTO LICITATORIO

ÁREA REQUERENTE

C. MARTHA GONZÁLEZ MEJÍA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
CAPACITACIÓN Y SEGUIMIENTO
DOCENTE.

Última hoja del Contrato de prestación de servicio(s) persona moral: capacitación y elaboración de reactivos, con vigencia de las 13:00horas del 04 de diciembre de 2017 a las 13:00 horas del 15 de febrero de 2018, que celebran por una parte COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO representado por la C. Gloria Edith Palacios Almón , en su carácter de DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO y por la otra Time Lados, S.A. C.V, representada por la C. Estefanía Cortes Chavarría, en su carácter de ADMINISTRADOR ÚNICO.